

SEGURO DE VIDA.

Art. 42 Convenio Colectivo Empresa Municipal ICODEMSA

Durante la vigencia del presente convenio, los trabajadores y las trabajadoras de ICODEMSA, cualquiera que sea su modalidad de contratación y siempre que sea de duración superior a seis meses, tendrá garantizada la percepción de las siguientes indemnizaciones por las contingencias que se indican.

Muerte: 18.000,00.

Invalidez permanente total o absoluta y gran invalidez: 30.000,00.

Para la cobertura de estas indemnizaciones, la empresa suscribirá, la correspondiente póliza colectiva de seguro o autoasegurar estas contingencias.

Noviembre 2022 a noviembre 2023

Nº DE TRABAJADORES	IMPORTE ANUAL (€)
46	49.543,68